

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Fomento y Medio Ambiente

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2020/000492

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: EN-12/2019 ESTUDIO PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE QUIRÓPTEROS FORESTALES DE INTERÉS COMUNITARIO EN CASTILLA Y LEÓN

OBJETO DEL CONTRATO: El presente proyecto tiene como objeto el seguimiento de las poblaciones de quirópteros forestales de interés comunitario de los anexos de la Directiva Hábitats en Castilla y León y de los taxones incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas de forma que contribuya a conocer, evaluar y mantener o alcanzar un estado favorable de conservación para estas especies. Su puesta en marcha a través de la submedida 7.6 “Estudios para la mejora del conocimiento, seguimiento y evaluación de la biodiversidad” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER, favorecerá la mejora del conocimiento de la biodiversidad, el fomento de su protección y la promoción de su uso compatible y, por tanto, a la gestión sostenible y a la mejora de los recursos naturales.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto simplificado

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Espacios Naturales, Flora y Fauna

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: Dentro la comunidad autónoma de Castilla y León se ha constatado la presencia de 26 especies de quirópteros de los cuales 18 especies se pueden considerar forestales estando cuatro especies de ellas incluidas en la categoría de “Vulnerable” del Catálogo Español de Especies Amenazadas, figurando además en los anexos de la Directiva Hábitats. Así mismo, algunas de estas especies se han clasificado como de prioridad “muy alta” o “alta” dentro de las prioridades de conservación de las especies de fauna de interés comunitario establecidas en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla y León. La asignación de prioridades de conservación a cada uno de las especies de fauna de interés comunitario se traduce en que aquellas especies que ostenten una mayor prioridad podrán tener asociados mayores esfuerzos y recursos destinados a su conservación, así como una preferencia en la aplicación de medidas de conservación tanto a escala regional como a escala local en cada uno de los Espacios Protegidos Natura 2000 donde se encuentren presentes.

En la actualidad a nivel regional se cuenta con información escasa, dispersa y en ocasiones no contrastada sobre la fauna quirópterológica. Los estudios más amplios y recientes que existen en la actualidad sobre quirópteros en Castilla y León proceden de dos proyectos LIFE. Por un lado, el Programa LIFE/NATURALEZA “Actuaciones prioritarias para la Conservación de los Murciélagos en Castilla y León” realizado en varias fases desde 1998 a 2001, y por otro el Proyecto LIFE+ 11 NAT/ES/699 MEDWETRIVERS “Programa de Gestión y Seguimiento de Zonas Húmedas y Riberas Mediterráneas en Natura 2000” desarrollado entre 2012 y 2018.



Debido a las necesidades de evaluación del estado de conservación de este grupo de especies se considera imprescindible la ejecución de los trabajos oportunos de seguimiento, en los que se aborde la determinación de las tendencias poblacionales de las especies objetivo de quirópteros forestales en Castilla y León, con el fin de poder obtener valores de referencia y establecer a su vez tendencias futuras significativas sobre estos parámetros.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2020	G/456A01/67001/0	0408	20.731,32 €	4.353,58 €	25.084,90 €
2021	G/456A01/67001/0	0408	18.080,92 €	3.796,99 €	21.877,91 €
TOTAL					46.962,81 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 21 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No



1. - NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Castilla y León es, debido a su gran dimensión, variedad climática y orográfica, una de las comunidades autónomas con mayor diversidad florística, faunística y ecológica de España. La adecuada gestión de esta riqueza requiere el conocimiento de su estado de conservación, motivo por el cual desde hace años se han llevado a cabo seguimientos anuales de especies protegidas en determinados espacios naturales protegidos y/o censos a nivel provincial o regional. Tanto las directivas europeas, como la normativa estatal y autonómica y el propio Plan de Monitorización del Estado de Conservación de la Biodiversidad en Castilla y León establecen la necesidad de continuar los trabajos iniciados en años anteriores y de ampliar el número de especies sobre las que se lleva a cabo un seguimiento del estado de conservación de sus poblaciones.

El Plan de Monitorización del Estado de Conservación de la Biodiversidad en Castilla y León aborda la propuesta de seguimiento del estado de conservación de las especies incluidas en los Anexos II, IV y V de la Directiva Hábitats, Anexo I de la Directiva Aves, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. Uno de los objetivos del Plan de Monitorización es, entre otros, el de definir el “estado de conservación favorable” de las especies en el que se va a basar su seguimiento. La Junta de Castilla y León está abordando el seguimiento del estado de conservación de varias especies protegidas mediante medios propios. No obstante, existe un amplio elenco de especies, entre las que se encuentran los quirópteros forestales, en las que se requiere una elevada especialización técnica para poder efectuar correctamente los trabajos de seguimiento.

Dentro la comunidad autónoma de Castilla y León se ha constatado la presencia de 26 especies de quirópteros de los cuales 18 especies se pueden considerar forestales estando cuatro especies de ellas incluidas en la categoría de “Vulnerable” del Catálogo Español de Especies Amenazadas, figurando además en los anexos de la Directiva Hábitats. Así mismo, algunas de estas especies se han clasificado como de prioridad “muy alta” o “alta” dentro de las prioridades de conservación de las especies de fauna de interés comunitario establecidas en el Plan Director de la Red Natura 2000 de Castilla y León. La asignación de prioridades de conservación a cada uno de las especies de fauna de interés comunitario se traduce en que aquellas especies que ostenten una mayor prioridad podrán tener asociados mayores esfuerzos y recursos destinados a su conservación, así como una preferencia en la aplicación de medidas de conservación tanto a



escala regional como a escala local en cada uno de los Espacios Protegidos Natura 2000 donde se encuentren presentes.

En la actualidad a nivel regional se cuenta con información escasa, dispersa y en ocasiones no contrastada sobre la fauna quiróptero-lógica. Los estudios más amplios y recientes que existen en la actualidad sobre quirópteros en Castilla y León proceden de dos proyectos LIFE. Por un lado, el Programa LIFE/NATURALEZA "Actuaciones prioritarias para la Conservación de los Murciélagos en Castilla y León" realizado en varias fases desde 1998 a 2001, y por otro el Proyecto LIFE+ 11 NAT/ES/699 MEDWETRIVERS "Programa de Gestión y Seguimiento de Zonas Húmedas y Riberas Mediterráneas en Natura 2000" desarrollado entre 2012 y 2018.

Debido a las necesidades de evaluación del estado de conservación de este grupo de especies se considera imprescindible la ejecución de los trabajos oportunos de seguimiento, en los que se aborde la determinación de las tendencias poblacionales de las especies objetivo de quirópteros forestales en Castilla y León, con el fin de poder obtener valores de referencia y establecer a su vez tendencias futuras significativas sobre estos parámetros.

El presente proyecto tiene como objetivo el seguimiento de las poblaciones de quirópteros forestales de interés comunitario de los anexos de la Directiva Hábitats en Castilla y León y de los taxones incluidos en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas de forma que contribuya a conocer, evaluar y mantener o alcanzar un estado favorable de conservación para estas especies. Su puesta en marcha a través de la submedida 7.6 "Estudios para la mejora del conocimiento, seguimiento y evaluación de la biodiversidad" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por la Unión Europea a través del FEADER, favorecerá la mejora del conocimiento de la biodiversidad, el fomento de su protección y la promoción de su uso compatible y, por tanto, a la gestión sostenible y a la mejora de los recursos naturales.

2. ELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La utilización del procedimiento abierto simplificado y de la adjudicación basada en el principio de la mejor relación calidad-precio se justifica tanto por su cuantía como por ser el procedimiento de adjudicación ordinario.



3. DIVISIÓN EN LOTES.

Este contrato no es divisible en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones de la actuación principal dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Presupuesto de ejecución material: 38.812,24 €
 - o Costes directos: 30.615,20 €
 - i. Costes salariales: 26.615,20 €
 - 1. Titulado superior: 26.615,20 €
 - ii. Otros: 4.000,00 €
 - o Costes indirectos: 8.197,04 €
- IVA aplicable general (21%): 8.150,57 €.
- Presupuesto total: 46.962,81 €.

5. PLAZO DE GARANTIA: 3 meses a partir de la recepción (Artículo 210.3 de la LCSP).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 21 meses.

7. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO Y ATRIBUCIONES.

El responsable del contrato será el director facultativo del servicio. Tendrá las atribuciones establecidas la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

8. PERSONAL INTERVINIENTE EN LA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El redactor de la memoria y resto de documentos de la propuesta es D. David Cubero Bausela, Jefe del Servicio de Espacios Naturales, Flora y Fauna.

9. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago de los trabajos se realizará en tres fases, la primera mediante certificación correspondiente a la presentación de las áreas de distribución probables y conocidas de las



especies de mejora del conocimiento, la recopilación bibliográfica y de datos de las áreas de distribución conocidas del resto de especies objetivo y la selección de cuadrículas UTM para la realización de los seguimientos. En esta primera certificación también se presentará la cartografía de las cuadrículas, los transectos y las estaciones de muestreo de escucha y de captura con redes niebla y la propuesta metodológica para el análisis de la distribución y tamaño poblacional. La segunda fase se certificará la presentación del informe parcial de síntesis de los resultados obtenidos en 2020 y la última certificación se realizará a la entrega del informe final descrito en el pliego de condiciones.

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para este contrato se establece una condición especial de ejecución consistente en que la entrega de todos los documentos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, lo sean en papel certificado por un sistema de certificación forestal de forma que se asegure que todo el papel empleado procede de bosques gestionados de forma responsable y que su ordenado aprovechamiento asegura la persistencia y mejora de los recursos forestales.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA / TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia económica y financiera se acreditará por:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo igual o superior al 50% del importe total de licitación (impuestos excluidos), estableciéndose dicho importe mínimo en un total de 19.406,12 euros.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera se efectuará mediante declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica se acreditará por:



1. La realización de al menos dos trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los tres últimos años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se entiende como trabajos de igual o similar naturaleza aquellos incluidos dentro alguno de los siguientes códigos CPV:

- 90700000-4 "Servicios medioambientales"
- 90710000-7 "Gestión medioambiental"
- 90711000-4 "Evaluación del impacto medioambiental que no sea para la construcción"
- 90711400-8 "Servicios de evaluación del impacto medioambiental (EIA) que no sean para la construcción"
- 90711500-9 "Seguimiento medioambiental que no sea para la construcción"
- 90712000-1 "Planificación medioambiental"
- 90712400-5 "Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales"
- 90720000-0 "Protección del medio ambiente"
- 90721700-4 "Servicios de protección de las especies en peligro"
- 92533000-6 "Servicios de reservas naturales"
- 92534000-3 "Servicios de preservación de la vida silvestre"

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2. El personal técnico, integrado o no en la empresa, participante en el servicio deberá conformarse por al menos dos (2) personas que cuenten con alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Licenciatura o Grado en Biología.
- b) Licenciatura o Grado en Ciencias Ambientales.
- c) Ingeniería de Montes, Ingeniería Técnica Forestal o Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural.
- d) Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos.



El medio de acreditación de la posesión de dichas titulaciones será la presentación de copia compulsada del título académico correspondiente.

3. La declaración responsable de la empresa indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos que deberá constar al menos de:

- Detectores de ultrasonidos (heterodino, divisor de frecuencia y tiempo expandido).
- Grabadoras de ultrasonidos (amplio espectro).
- Software de análisis de ultrasonidos.
- Redes de captura y material de manejo de los ejemplares capturados.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por lo establecido en el apartado segundo y tercero, sin que en ningún caso sea aplicable lo relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
Criterios no evaluables mediante fórmulas:	40
Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas	60

A. Criterios ponderables en función de un juicio de valor. Valor técnico de la oferta – Hasta 40 puntos (sobre nº 2):

Se valorará:

- Criterio único: **METODOLOGÍA y ORGANIZACIÓN (hasta 40 puntos)**
 - **Programación de las actuaciones (hasta 25 puntos):** La puntuación se asignará en función del orden, claridad y coherencia del planteamiento efectuado, así como valorando el rigor, concreción y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar sobre los siguientes aspectos:



- Presentación de un organigrama individualizado que detalle la estructura del equipo de trabajo, funciones a desarrollar y asignación de tareas a cada participante (hasta 5 puntos).
 - Planificación y programación de las actuaciones en las que se incluya la incorporación de un cronograma de detalle, realizando una propuesta de distribución territorial y temporal del trabajo de campo y de gabinete en la que se tenga en cuenta la interpretación y análisis de los datos obtenidos en campo, incluyendo la producción cartográfica necesaria (hasta 15 puntos).
 - Identificación de la logística, medios materiales y técnicos necesarios que aseguren el desempeño eficaz y eficiente de las actuaciones a realizar (hasta 5 puntos).
- **Conocimiento del servicio y del entorno (hasta 15 puntos):** La puntuación se asignará en función del orden, claridad y coherencia del planteamiento efectuado, así como valorando el rigor, concreción y adecuación al objeto del contrato y a las tareas a realizar sobre los siguientes aspectos:
 - Conocimientos sobre la ecología, biología, uso del hábitat y estado de conservación de las especies objetivo en el área de aplicación del contrato (hasta 5 puntos).
 - Indicación de las metodologías y protocolos de censo a emplear (hasta 5 puntos).
 - Conocimientos detallados sobre el entorno en el que se van a desarrollar las actuaciones, los cuales podrán acreditarse mediante declaración responsable de la realización de trabajos de naturaleza similar en el mismo área de actuación (hasta 5 puntos).

El total de la documentación a incluir en el sobre número 2 no podrá superar las 30 páginas, en formato A4, incluido el programa de trabajo, que podrá presentarse tanto en formato A3 como en formato A4. La memoria podrá contener cuantas tablas, gráficos y figuras sean



necesarias para una correcta interpretación de su contenido. En caso de que la memoria incluya más de 30 páginas, solamente se tendrán en cuenta las 30 primeras a efectos de la valoración.

La puntuación mínima a obtener en este apartado para poder continuar con la valoración de la oferta será de 25 puntos.

B. Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas – Hasta 60 puntos (sobre nº3):

- **Criterio 1: OFERTA ECONÓMICA (hasta 49 puntos).**

La oferta económica se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{49 * B}{B_{max}}$$

Siendo:

P = puntuación

B = Baja de oferta a valorar (en %)

B_{max} = Baja máxima no declarada como anormal o desproporcionada (en %)

Las ofertas cuya baja superen en más de 5 puntos porcentuales la baja media, se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

- **Criterio 2: PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO (hasta 5 puntos).**

La adecuación y calidad del equipo de trabajo a la materia (quirópteros) se acreditará con la presencia de autores o coautores de artículos o textos editados en publicaciones de reconocido prestigio que cuenten con factor de impacto científico, teniendo en cuenta que únicamente contabilizarán las publicaciones relacionadas del equipo de trabajo (dos personas) que se adscriba a la ejecución de la propuesta. Se acreditará mediante la descripción de los medios humanos previstos para la ejecución del servicio, adjuntando declaración responsable de la empresa que incluya el currículum correspondiente para cada uno de ellos contemplando la relación expresa de artículos publicados en la materia, valorándose de la siguiente manera mediante la cuantificación total acumulada de las publicaciones descritas:

- 1-3 publicaciones: 1 punto
- 4-6 publicaciones: 2 puntos
- 7-9 publicaciones: 3 puntos
- 10-12 publicaciones: 4 puntos



- 13 o más publicaciones: 5 puntos

- **Criterio 3: EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES (hasta 6 puntos).**

La calidad y experiencia del equipo de trabajo en la elaboración de informes de seguimiento de quirópteros se acreditará mediante la presentación de certificados de buena ejecución de todos aquellos trabajos realizados tanto para administraciones públicas como para entidades públicas o privadas, en los que el personal adscrito a la propuesta (dos personas) aparezca como firmante o redactor de estudios o informes derivados de trabajos relacionados con la materia objeto del contrato, valorándose de la siguiente manera la experiencia total acumulada de los integrantes del equipo de trabajo:

- 1-2 estudios o informes: 1 punto
- 3-4 estudios o informes: 2 puntos
- 5-6 estudios o informes: 3 puntos
- 7-8 estudios o informes: 4 puntos
- 9-10 estudios o informes: 5 puntos
- 11 o más estudios o informes: 6 puntos

13. REGIMEN ESPECIAL DE PENALIDADES

Por incumplimiento de la condición especial de ejecución si la empresa adjudicataria no entregase los documentos finales de acuerdo a lo establecido en el punto 10, será penalizada con una cantidad total de 500 €.

Este régimen de penalidades se aplicará a partir del informe emitido al respecto por la Dirección Técnica del servicio. Dicho informe ha de ser emitido antes del abono de los trabajos correspondientes a la última fase, descontándose de este último abono.

14. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Según lo dispuesto en el artículo 76. 2 de la LCSP se considera como obligación esencial a contraer por el adjudicatario, el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales descritos en la propuesta presentada en la licitación. Los medios personales deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del servicio. El incumplimiento de esta obligación esencial será causa de resolución del contrato (artículo 211 de la LCSP)".

